

II. Autoridades y personal

A. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

MINISTERIO DE DEFENSA

9595 *ORDEN 421/38538/1990, de 23 de abril, por la que se dispone el cese del General de Brigada Ingeniero Aeronáutico don Artemio Borreguero Gómez como Subdirector general de Planificación y Tipificación de la Dirección General de Infraestructura.*

En uso de las facultades que me están conferidas de acuerdo con el artículo 14.4 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado,

Vengo en disponer el cese del General de Brigada Ingeniero Aeronáutico don Artemio Borreguero Gómez, en situación de reserva, como Subdirector general de Planificación y Tipificación de la Dirección General de Infraestructura del Ministerio de Defensa.

Madrid, 23 de abril de 1990. —

SERRA I SERRA

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

9395 *ORDEN de 17 de abril de 1990 por la que se resuelve el concurso de traslados entre Profesores Numerarios y Maestros de Taller de Escuelas de Maestría Industrial convocado por Orden de 9 de septiembre de 1989. (Conclusión.)*

De conformidad con lo dispuesto en la base 15 de la Orden de 9 de septiembre de 1989 («Boletín Oficial del Estado» del 29), que convocaba concurso de traslados de los funcionarios pertenecientes a los Cuerpos y Escalas docentes que imparten Enseñanzas Medias, Artísticas y de Idiomas.

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Adjudicar destino, en virtud de concurso de traslados, a los Profesores Numerarios y Maestros de Taller de Escuelas de Maestría Industrial que figuran en el anexo I, en los Centros que en el mismo se especifican.

Segundo.—Adjudicar destino a los Profesores Numerarios y Maestros de Taller de Escuelas de Maestría Industrial procedentes del concurso-oposición de 1989 y anteriores, que figuran en los anexos II y III, en los Centros que en los mismos se especifican.

Tercero.—Declarar en expectativa de destino a los Profesores Numerarios y Maestros de Taller procedentes del concurso-oposición de 1989 y anteriores, que figuran en el anexo IV.

Las provincias donde desarrollarán la función docente, con carácter provisional durante el curso 1990/91 serán las que figuran en los indicados anexos.

No obstante, el Profesorado a que se refiere el presente apartado podrá solicitar cambio de provincia, en el plazo de quince días naturales, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

La instancia, según modelo anexo, en la que se harán constar por orden de preferencia aquellas provincias donde deseen ser destinados, será dirigida al ilustrísimo señor Director general de Personal y Servicios del Ministerio de Educación y Ciencia, calle Alcalá, 34, 28014 Madrid,

y podrá presentarse en el Registro Central del Ministerio o en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

La adjudicación del nuevo destino provisional al Profesorado que solicite cambio de provincia se publicará tan pronto como se conozcan las necesidades reales en las Direcciones Provinciales del Departamento, para el curso 1990/91.

Cuarto.—El Profesorado que no ha obtenido destino definitivo por el presente concurso de traslados estará obligado a tomar parte en todos los concursos de traslados que se convoquen hasta obtener un destino definitivo.

Quinto.—Los destinos o, en su caso, la expectativa, adjudicados por la presente Orden a los Profesores Numerarios y Maestros de Taller procedentes del concurso-oposición 1989 y anteriores quedarán condicionados a su nombramiento como funcionarios de carrera.

Sexto.—Adjudicar destino al Profesorado de Escuelas de Maestría Industrial que figura en el anexo V en los Centros que se especifican. Este Profesorado obligado a concursar por haber sido suprimido el Centro en el que ostentaba una plaza en propiedad no perderá los derechos que como titular de tal plaza podrían corresponderle a efectos de acumulación de puntuación y participación en sucesivos concursos hasta la obtención de un destino voluntario.

Asimismo, adjudicar destino en virtud de concurso de traslados a don José Luis Cantalapiedra Cerezo, Profesor Numerario, titular de plaza de Educador en el Centro de Enseñanzas Integradas de Zaragoza, y a doña Ana Tomás Aznar, Maestra de Taller, titular de plaza de Actividades en el Centro de Enseñanzas Integradas de Zaragoza.

Séptimo.—Los interesados tomarán posesión de los nuevos destinos que se adjudican por la presente Orden en la fecha en que se fije en las instrucciones sobre comienzo de curso que oportunamente dicte la Subsecretaría del Departamento. La referida toma de posesión surtirá efectos económicos y administrativos de primero de octubre siguiente.

Octavo.—Los Profesores Numerarios y Maestros de Taller participantes en este concurso de traslados que hayan presentado documentación para la demostración de méritos alegados podrán retirarlos, por sí o por persona debidamente autorizada, en la Sección de Provisión de Plazas de Profesorado de Formación Profesional, calle Marqués de Valdeiglesias, número 1, cuarta planta, 28004 Madrid, en el plazo de un mes, contado a partir de la finalización del plazo contemplado en el último apartado de esta Orden. Transcurrido este plazo se entenderá que renuncian a su recuperación, perdiéndose todo el derecho sobre la misma.

Noveno.—Dar publicidad, según anexo VI, a efectos de información, a los destinos definitivos y expectativa, obtenidos por los Profesores Numerarios y Maestros de Taller procedentes del concurso-oposición 1989 y anteriores, que han participado en los concursos convocados por el Departamento de Enseñanza de la Generalidad de Cataluña, Departamento de Educación del Gobierno Vasco, Consejería de Educación de la Junta de Galicia, Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, Consejería de Educación de la Comunidad Valenciana y Consejería de Educación de la Comunidad Autónoma de Canarias. A todos los demás efectos, estos Profesores habrán de atenerse a lo que dispongan las Resoluciones del concurso de traslados de cada una de las Comunidades Autónomas que se publicarán en los respectivos Diarios Oficiales.

Décimo.—Contra la presente Orden los interesados podrán interponer ante este Ministerio recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y en el artículo 52 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Madrid, 17 de abril de 1990.—P. D. (Orden de 2 de marzo de 1988), el Director general de Personal y Servicios, Gonzalo Junoy García de Viedma.

Ilmo. Sr. Director general de Personal y Servicios.